DICTAMEN N° 128/2022.

Asunción, 28 de octubre de 2022.

Señora
Dalila Noemí Zarza Paredes, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: LPN SBE N° 04/2022 "Adquisición de 92 Parques Infantiles – Plurianual ID N° 406.689 – Solicitud de cancelación del llamado.

Me dirijo a **Usted**, en relación al llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 "Adquisición de 92 Parques Infantiles" - Plurianual – ID N° 406689,** en el marco del Programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: Alcance Ampliado", a fin de manifestar cuanto sigue:

Por **Resolución UEPP N° 532/2022**, de fecha 8 de setiembre de 2022, se autoriza el inicio del proceso y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 "Adquisición de 92 parques infantiles" Plurianual – ID N° 406689 en el marco del Programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: Alcance Ampliado".

El llamado había sido publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 20 de octubre de 2022, conforme se puede apreciar en el Reporte General de la Convocatoria - SICP.

A través del **MEMORANDUM CPE N° 620/2022**, de fecha 24 de octubre de 2022, la Coordinación de Proyectos Educativos solicita la cancelación del llamado Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 "Adquisición de 92 Parques Infantiles" Plurianual – ID N° 406689, en atención al MEMORANDUM CPPI N° 435/2022.

Por **MEMORÁNDUM CAC N° 767/2022**, de fecha 27 de octubre de 2022, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita a la Coordinación del Programa, se sirva justificar en forma detallada la cancelación del llamado, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

Mediante el **MEMORÁNDUM CPE N° 629/2022**, de fecha 27 de Octubre de 2022, ante el requerimiento formulado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, la Coordinación del Programa Educativo Primera Infancia da respuesta a lo solicitado a través del **MEMORÁNDUM CPPI N° 444/2022**, en el cual manifiesta entre otras cosas, cuanto sigue:

"...El pedido se basa en el interés de lograr el cumplimiento efectivo y eficiente del Programa Educativo Primera Infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los cinco años a nivel nacional: Alcance Ampliado", por lo que es menester realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones. La cancelación se debe a la necesidad de realizar ajustes a las condiciones y especificaciones técnicas del proceso licitatorio que se ha identificado luego de un análisis más profundo de los requerimientos, y atendiendo a que los productos a ser adquiridos están destinados al uso de niños de 3 a 6 años de edad en instituciones educativas, y con ello evitar eventualmente un daño que pudiera ocasionarse a la Convocante y por ende al Estado. Asimismo, en cuanto a los recursos disponibles del programa para la adquisición de estos bienes en el siguiente ejercicio fiscal -2023-, los mismos no cubrirían la totalidad del proceso considerando que se encuentran supeditados a una reprogramación financiera entre actividades del cronograma de pagos del Programa."

Ahora bien, formulado el pedido por la Coordinación del Programa Educativo Primera Infancia, corresponde realizar las siguientes consideraciones.

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° establece los **"Principios Generales"**, que emergen de la Constitución y del carácter democrático del Estado, cuyo entendimiento es insoslayable para el buen desempeño de las funciones públicas, que obligan a las Administraciones Contratantes a obtener las mejores condiciones de calidad y costo en las contrataciones, satisfaciendo las necesidades institucionales *(economía y eficiencia)*, principios que constituyen reglas de comportamiento con el público y los competidores, tendientes a garantizar la integridad de las actuaciones de la Administración Pública y el control adecuado de su gestión *(transparencia y publicidad, y los de igualdad y libre competencia)*.

El **Artículo 31** dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Asimismo, se debe considerar el **Art. 20** del mismo cuerpo legal: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."*.

El Ministerio de Hacienda ha dictado la ***RESOLUCIÓN M.H. N° 379/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS EN LOS QUE LOS OEE DEBERÁN COMUNICAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTAN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES"***, que en su **Art.**

1°.- punto III) ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE dispone: *"a) Adjudicaciones primera etapa, hasta el 24 de noviembre de 2022;..."*. En igual sentido la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se pronuncia por medio de la **CIRCULAR DNCP N° 14/22.**

Al respecto, la subasta actualmente en proceso dispone en sus etapas de las siguientes fechas: ***Inicio de Propuestas: 07/11/2022; Etapa Competitiva: 08/11/2022; Presentación y Apertura de Ofertas: 10/11/2022.***

Teniendo en cuenta la última fecha, podría resultar precario o insuficiente el tiempo para la Convocante en cumplir con el marco normativo y las disposiciones precitadas, por consiguiente, repercutirá negativamente en las mejores condiciones de calidad y costo para la institución en adquirir los bienes, no pudiendo satisfacer los intereses públicos de la manera más conveniente.

Por tanto, considerando el ordenamiento jurídico y los principios generales que regulan las Contrataciones Públicas, entendemos que la cancelación solicitada se adecua a las normas legales y demás disposiciones vigentes.

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, esta Coordinación recomienda respetuosamente a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la cancelación del llamado de **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 "Adquisición de 92 Parques Infantiles" - Plurianual – ID N° 406689,** en el marco del Programa *"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: Alcance Ampliado"*, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · Unid. Ejec. de Progr. y Proy. · Coord. de Adq. y Contrataciones · Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC